



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

**“ECP1753_3: Promover la prevención y autoprotección corporativa
y ciudadana de protección civil en emergencias”**

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP1753_3: Promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Proponer, en la elaboración de los Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al

resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia, para conocimiento de las entidades corporativas y ciudadanas.

- 1.1 El contenido de los Planes de Autoprotección se da a conocer, a los colectivos implicados, a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para su aplicación en la elaboración de dichos planes.
- 1.2 Las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias, se exponen a los colectivos implicados de forma clara y comprensible, para trabajar de forma coordinada.
- 1.3 Las características de los Planes de protección civil en emergencias se dan a conocer a los colectivos implicados a través de acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para su implantación.
- 1.4 La organización, actuación y distribución de tareas de los grupos operativos se da a conocer mediante acciones formativas, reuniones de coordinación, circulares, entre otras, para facilitar la coordinación entre los colectivos implicados.
- 1.5 El establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas se efectúa, garantizando la coordinación de los colectivos implicados.
- 1.6 Las acciones formativas en materia de prevención de riesgos se definen, en función de la tipología del riesgo, para adecuarlas a los colectivos implicados.
- 1.7 Las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia se transmiten a los colectivos implicados, para unificar criterios de actuación en las intervenciones.

2. Proponer medidas de prevención y estudios sobre riesgos, de acuerdo al resultado de los análisis efectuados en el ámbito de competencia de emergencias, para favorecer el desarrollo de la cultura preventiva.

- 2.1 Las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos se reconocen a través de los análisis de riesgos para proponer las actuaciones que reduzcan los mismos y/o realizar los estudios para su implantación.
- 2.2 La normativa relativa a prevención en protección civil, se aplica teniendo en cuenta los estudios previos y mapas de riesgos realizados para reducir la exposición al riesgo de la población y los bienes.
- 2.3 Los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial, se divulgan a través de los Planes y son utilizados para facilitar la puesta en marcha de los mismos y darlos a conocer a la población.
- 2.4 La intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública, se solicita a través de la normativa de los sistemas de seguros, tanto colectivos como individuales, para facilitar las gestiones administrativas que posibiliten resarcirse

económicamente, de los daños causados por la catástrofe, a la población.

- 2.5 El informe de prevención con las propuestas a adoptar, se planifica incluyendo medidas no estructurales, tales como, ordenación del territorio, limpieza de bosques, limpieza de cauces, sistemas de alerta, formación, información y divulgación entre la población, entre otras, y medidas estructurales, tales como, construcción de diques y encauzamientos, entre otras, para proponer estudios a organismos u organizaciones competentes en cada materia, con las actuaciones que procedan.

3. Realizar actividades de información, formación y divulgación sobre medidas de prevención ante emergencias y/o catástrofes para promocionar la autoprotección ciudadana.

- 3.1 Las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos se difunden, utilizando medios de comunicación, tales como, audiovisuales, tableros de anuncios, carteles y demostraciones prácticas entre otros, para garantizar la recepción del mensaje.
- 3.2 Las indicaciones en materia de prevención de riesgos, se establecen utilizando los medios de comunicación para atender de forma prioritaria aquellas zonas o colectivos de mayor riesgo.
- 3.3 El seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos, se constata a través de un sondeo a la población para comprobar la efectividad de las mismas.
- 3.4 Los recursos materiales y técnicos disponibles, se verifican con regularidad, con el objetivo de darlos a conocer a la ciudadanía, para asegurar su utilización en las intervenciones.
- 3.5 Las normas de actuación frente a riesgos, se divulgan a través de campañas informativas para el conocimiento de la población.
- 3.6 Las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia, se definen en función del riesgo, del número de ciudadanos expuestos y del entorno afectado, para disminuir los posibles daños.
- 3.7 El teléfono único de emergencias se divulga a la población para centralizar y agilizar la demanda de recursos.

4. Realizar actividades de promoción y apoyo a la vinculación voluntaria de la ciudadanía a la protección civil, a través de grupos organizados para lograr una mayor integración de la misma.

- 4.1 Las campañas de captación de voluntarios se promueven, trasladando a la ciudadanía las necesidades de participación ciudadana, para la creación de grupos organizados de voluntarios.
- 4.2 Las medidas de sensibilización, se implementan mediante campañas informativas para lograr la implicación de los grupos organizados, frente al entorno y el trabajo a desarrollar.

- 4.3 La colaboración de las empresas de la zona, se solicita previo acuerdo con ellas en cuanto a medios y/o productos, para asegurar de éstas, la implicación y obtención de recursos en caso de emergencia.
- 4.4 Los ejercicios prácticos se desarrollan, en la medida de lo posible, con la utilización de equipos y material de emergencias cedidos por las instituciones o empresas de la zona, para demostración y preparación de los grupos implicados.
- 4.5 La formación específica en tareas preventivas y de intervención en emergencias, de voluntarios y colaboradores, se imparte mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP1753_3: Promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Diagnóstico de las necesidades de formación e información de protección civil

- Análisis de necesidades de formación. Objetivos del análisis de necesidades de formación. Fases del diagnóstico. Instrumentos.

2. Programación, métodos, medios y recursos en la formación, información y divulgación de protección civil

- Programación, estructura y fases. Objetivos, tipos de objetivos. Método didáctico, tipos. Tipos y técnicas grupales. Diferencias de los medios y recursos didácticos. Componente estructural, funciones, tipos y evaluación de los medios. Variables intrínsecas en la comunicación de riesgos.

3. Habilidades de comunicación en protección civil

- Pruebas situacionales Métodos para elaborar pruebas situacionales. Habilidad docente y de habilidad social. Técnicas de entrenamiento. Retroalimentación.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Ser proactivo y actuar con criterio en situaciones problemáticas.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.

- Comunicarse eficazmente con las personas adecuadas en cada momento, respetando siempre que sea posible los canales establecidos en la organización.
- Demostrar cierta autonomía en la resolución de pequeñas contingencias relacionadas con su actividad.
- Demostrar resistencia al estrés, estabilidad de ánimo y control de impulsos.
- Favorecer la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el desempeño competencial.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del "ECP1753_3: Promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias", se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

1.2.1. Situación profesional de evaluación.

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará al competencia requerida para promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias, cumpliendo la normativa relativa a protección medioambiental, planificación de la actividad preventiva y aplicando estándares de calidad. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Elaborar en Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias.
2. Promocionar la autoprotección ciudadana a través de actividades.
3. Realizar actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación, los criterios de evaluación se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores de desempeño competente
<i>Eficiencia para elaborar en Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias.</i>	- Conocimiento y características de el contenido de los Planes de Autoprotección. - Exposición a colectivos de las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias. - Conocimiento de las características de los Planes de protección civil en emergencias. - Realización de el establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas. - Definición de las acciones formativas en materia de prevención de riesgos.

	- Transmisión de las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia. - Reconocimiento de las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos. - Aplicación de la normativa relativa a prevención en protección civil. - Divulgación de los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. - Solicitud de la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública. - Planificación del informe de prevención. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Exactitud para promocionar la autoprotección ciudadana a través de actividades.</i>	- Difusión de las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos. - Establecimiento de las indicaciones en materia de prevención de riesgos. - Constatación de el seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos. - Verificación de los recursos materiales y técnicos disponibles. - Divulgación a través de las campañas informativas sobre las normas de actuación. - Definición en función de las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia, - Divulgación de el teléfono único de emergencias. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B</i>
<i>Eficacia para realizar actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil.</i>	- Promoción de las campañas de captación de voluntarios. - Implementación mediante campañas informativas. - Solicitud de la colaboración de las empresas de la zona. - Desarrollo de los ejercicios prácticos. - Impartición mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C</i>

Cumplimiento del tiempo asignado, considerando el que emplearía un o una profesional competente.	
El desempeño competente requiere el cumplimiento, en todos los criterios de mérito, de la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, protección medioambiental	

Escala A

4	Para elaborar en Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias, conoce y características de el contenido de los Planes de Autoprotección. Expone a colectivos de las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias. Conoce las características de los Planes de protección civil en emergencias. Realiza el establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas. Define las acciones formativas en materia de prevención de riesgos. Transmite las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia. Reconoce las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos. Aplica la normativa relativa a prevención en protección civil. Divulga los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Divulga los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Solicita la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública y planifica el informe de prevención.
3	Para elaborar en Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias, conoce y características de el contenido de los Planes de Autoprotección. Expone a colectivos de las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias. Conoce las características de los Planes de protección civil en emergencias. Realiza el establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas. Define las acciones formativas en materia de prevención de riesgos. Transmite las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia. Reconoce las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos. Aplica la normativa relativa a prevención en protección civil. Divulga los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Divulga los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Solicita la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública y planifica el informe de prevención. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.
2	Para elaborar en Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias, conoce y características de el contenido de los Planes de Autoprotección. Expone a colectivos de las acciones a realizar en materia de prevención y en situaciones de emergencias. Conoce las características de los Planes de protección civil en emergencias. Realiza el establecimiento de nuevas medidas propuestas para actualizar las acciones preventivas. Define las acciones formativas en materia de prevención de riesgos. Transmite las actividades de información, formación y divulgación, sobre las normas de actuación, antes, durante y después de una emergencia. Reconoce las medidas de prevención sobre riesgos naturales y/o tecnológicos. Aplica la normativa relativa a prevención en protección civil. Divulga los sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Divulga los

	<i>sistemas de alerta, con independencia del ámbito territorial. Solicita la intervención del Consorcio de Compensación de Seguros, en caso de catástrofe o calamidad pública y planifica el informe de prevención. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No elabora Planes de Autoprotección, medidas de prevención y estudios sobre riesgos, según los resultados de los análisis efectuados en el ámbito de competencia y de emergencias.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>Para promocionar la autoprotección ciudadana a través de actividades, difunde las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos. Establece las indicaciones en materia de prevención de riesgos. Constata el seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos. Verifica los recursos materiales y técnicos disponibles. Divulga a través de las campañas informativas sobre las normas de actuación. Define en función de las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia. Divulga el teléfono único de emergencias.</i>
3	<i>Para promocionar la autoprotección ciudadana a través de actividades, difunde las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos. Establece las indicaciones en materia de prevención de riesgos. Constata el seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos. Verifica los recursos materiales y técnicos disponibles. Divulga a través de las campañas informativas sobre las normas de actuación. Define en función de las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia. Divulga el teléfono único de emergencias. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para promocionar la autoprotección ciudadana a través de actividades, difunde las actividades de información, formación y divulgación relativas a la prevención de riesgos. Establece las indicaciones en materia de prevención de riesgos. Constata el seguimiento de la puesta en práctica de las indicaciones, en materia de prevención de riesgos. Verifica los recursos materiales y técnicos disponibles. Divulga a través de las campañas informativas sobre las normas de actuación. Define en función de las acciones formativas de la población, en la prevención de daños y ante situaciones de emergencia. Divulga el teléfono único de emergencias. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No promociona la autoprotección ciudadana a través de actividades.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala C

4	<i>Para realizar actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil, promueve las campañas de captación de voluntarios e implementa mediante campañas informativas. Solicita la colaboración de las empresas de la zona y desarrolla los ejercicios prácticos. Imparte mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios.</i>
3	<i>Para realizar actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil, promueve las campañas de captación de voluntarios e implementa mediante campañas informativas. Solicita la colaboración de las empresas de la zona y desarrolla los ejercicios prácticos. Imparte mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios. La persona candidata, comete ligeras irregularidades que no alteran el resultado.</i>
2	<i>Para realizar actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil, promueve las campañas de captación de voluntarios e implementa mediante campañas informativas. Solicita la colaboración de las empresas de la zona y desarrolla los ejercicios prácticos. Imparte mediante acciones formativas para adquirir competencias y lograr la coordinación de los grupos organizados de voluntarios. La persona candidata, comete amplias irregularidades que alteran el resultado final.</i>
1	<i>No realiza actividades para la promoción de la ciudadanía a la protección civil.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

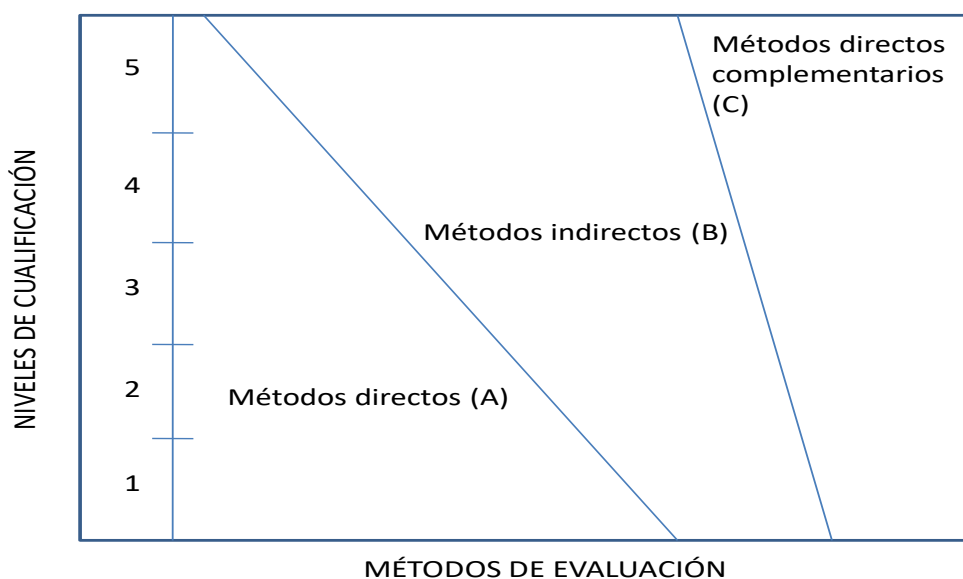
Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados.

Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.

b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:

- Observación en el puesto de trabajo (A).
- Observación de una situación de trabajo simulada (A).
- Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
- Pruebas de habilidades (C).
- Ejecución de un proyecto (C).
- Entrevista profesional estructurada (C).
- Preguntas orales (C).
- Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado ("holístico"), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación del ECP. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación

en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a una persona candidata a la que se le aprecien dificultades de expresión escrita, ya sea por razones basadas en el desarrollo de las competencias básicas o factores de integración cultural, entre otras. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de Promover la prevención y autoprotección corporativa y ciudadana de protección civil en emergencias, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el "saber" y "saber estar" de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los "saberes" incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un o una profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.

- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel “X” y sus competencias tienen componentes psicomotores, cognitivos y actitudinales. Por sus características, y dado que, en este caso, tiene mayor relevancia el componente de destrezas psicomotrices, en función del método de evaluación utilizado, se recomienda que en la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba práctica que tenga como referente las actividades de la situación profesional de evaluación. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comunique con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.